Salud

Al contestar cite Radicado 2025213003555471
Fecha: 03-12-2025 14:04:32
Destinatario: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA EN MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Consulte su trámite en:
https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta
Código de verificación: MEAIH

Bogotá D.C.,

Doctora
KATHERINE GUTIÉRREZ
Directora de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica
jariase@invima.gov.co
contactenos@invima.gov.co
Bogotá, Colombia

ASUNTO: Traslado Radicado Minsalud No. 202542404240532 con ID 1400090, Solicitud de aclaración vigencia resolución 0578 de 2004.

Respetada Doctora Katherine,

Con cordial saludo, me permito trasladar el radicado del asunto, en el cual el señor Daniel Humberto Jiménez García, requiere aclaración sobre:

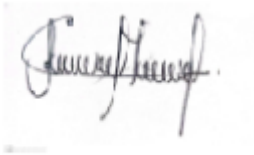
> *"Primero: La RESOLUCION NUMERO 0578 DE 2004 (Marzo 5) expedida por el MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL ¿Se encuentra vigente?.*
> *Segundo: De ser afirmativa la respuesta anterior ¿es necesario obtener concepto de clasificación toxicológica para productos formulados con base en N-DIETILTOLUAMIDA (DEET) de acuerdo al artículo 13 y capítulo X del Decreto 1843 de 1991?."*(Sic)

Lo anterior, en virtud del **Artículo 87 del Decreto Ley 2106 de 2019**, el **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)** es la autoridad competente para la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) de productos cosméticos y Registro Sanitario de los plaguicidas de uso en salud pública y uso doméstico para

la importación, fabricación o comercialización de productos de aseo, plaguicidas de uso doméstico y en salud pública, entre otros. Esta función es desempeñada por la Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica del Instituto, la cual se encarga de la evaluación técnica y científica de las respectivas solicitudes.

Con el propósito de brindar una respuesta integral al peticionario, y teniendo en cuenta la Resolución 578 de 2004, así como la respuesta emitida por este Ministerio en su momento, las cuales se anexan, se solicita que su entidad emita el concepto técnico correspondiente o, si lo consideran pertinente, se disponga un espacio de trabajo conjunto para su revisión y análisis.

Cordial saludo,



LEYDY JOHANA MORALES CARVAJAL
Subdirectora de Salud Ambiental

Anexos:

1. Solicitud Radicado Minsalud No. 202542404240532_1400090
2. Resolución 578 de 2004
3. Respuesta Rad. Minsalud No. 201842400508472 del 2018 – 04 -10

Elaboró:



MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ FLÓREZ
Contratista
María del Pilar Martínez Flórez
Grupo de Entorno Saludable
Subdirección de Salud Ambiental.

Revisó:



SORAIDA JANETH TORO SANDOVAL
Profesional Universitario
Soraida Janeth Toro Sandoval
Grupo de Entorno Saludable
Subdirección de Salud Ambiental



María Alejandra Cárdenas Pinilla
Grupo Entorno Saludable
Subdirección de Salud Ambiental

Aprobó:



Jasblehidy Lizarazo Bejarano
Coordinadora Grupo de Entorno Saludable
Subdirección de Salud Ambiental

Ruta electrónica: \2130.13.2 CONCEPTOS TÉCNICOS\2. EN GESTION\PQRS\PENDIENTES\PD revisión\2025-11-10_202542404240532_1400090_ACLARACIÓN VIGENCIA RESOLUCIÓN 0578 DE 2004\2. traslado 202542404240532_1400090.docx